CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO N°: 017/2.013

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas N° 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **DR. ARTURO MARTINEZ JARA,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. N° 307.029**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 58/2008, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **SR. EDGAR MARTINEZ ROMERO,** con **C.I. N°. 2.363.306,** en su carácter de Secretario General, el **LIC. WALTER AQUINO, con C.I.N° 2.052.807**, en su carácter de Secretario de Hacienda y la **SRA. YOLANDA SERVIN AGÜERO** con **C.I.N° 1.237.791,** en su carácter de Secretaria de Contrataciones Publicas y por otra parte **la firma "DISTRIBUIDORA PROVEPAR"** del **Sr José Luis Carrillo**, con **C.I.N° 2.237.441**, con **RUC: N° 2237441-8**, con domicilio en la calle 14 de Mayo N° 150 c/ Benjamín constan OF. 310 – 3cer piso, Asunción – Paraguay con **PAC referencial N° 254740, OG 340, FF 10/30, OF 001/008, Modalidad: Contratación Directa** conviene en celebrar el presente contrato para la **Adquisición de Útiles de Oficina y Derivados** para la Gobernación de Misiones, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA I: OBJETO DEL CONTRATO

"LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", en adelante "LA GOBERNACIÓN" contrata a la firma **"DISTRIBUIDORA PROVEPAR"** del **Sr José Luis Carrillo,** en adelante "EL PROVEEDOR", a los fines de realizar la provisión de **Útiles de Oficina y Derivados** para **"LA GOBERNACION"**, según el siguiente detalle: ----------

Adquisición de Útiles de Oficina y Derivados

Ítem	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Bibliorato de lomo ancho	Kuatia	Nacional	300	6.000	1.800.000
2	Bolígrafo color negro	Bic	Brasil	20	44.000	880.000
3	Bolígrafo color azul	Bic	Brasil	20	44.000	880.000
4	Carga para presilladora N° 24/6	369	Chino	53	6.600	349.800
5	Tapa para encuadernación	Lassane	Brasil	350	395	138.250
6	Regla de 30cm.	Stars	Chino	100	480	48.000
7	Espiral N° chico	Lassane	Brasil	500	1.140	570.000
8	Espiral N° grande	Lassane	Brasil	200	9.500	1.900.000
9	Desgrampadora mediana	Hanshi	Chino	50	1.300	65.000
10	Tijera grande, tijera de oficina	Stainles	Chino	60	2.850	171.000

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Yolanda Servín A.
Oficial U.O.C.
Gobernación de Misiones

11	Cinta de embalaje transparente, tamaño chico de 1,5 de ancho y 40 mts.	De fita	Nacional	60	4.735	284.100
12	Cinta fina tamaño chico de 1,5 de ancho y 40 mts.	Polo	Nacional	50	715	35.750
13	Corrector de cinta	Sabonis	Chino	70	3.150	220.500
14	Corrector liquido	Oficemate	Chino	50	1.495	74.750
15	Lápiz de papel	HB	Chino	60	180	10.800
16	Resaltador	Sabonis	Chino	50	1.050	52.500
17	Marcador negro	Sabonis	Chino	40	1.250	50.000
18	Borrador blanco	Sabonis	Chino	60	600	36.000
19	Sacapuntas	Géminis	Chino	103	540	55.620
20	Clip grande	Paper clip	Chino	20	2.480	49.600
21	Clip chico	Foska	Chino	40	912	36.480
22	Gomita	Band	Chino	60	1.850	111.000
23	CD Virgen	Digiclone	Chino	20	1.150	23.000
24	Pendrive 4	Sandig	Chino	60	24.000	1.440.000
25	Pendrive 16	Tdk	Chino	28	40.500	1.134.000
26	Plasticola grande	Fixo	Chino	50	2.300	115.000
27	Pincel de colores	Monami	Chino	20	4.800	96.000
28	DVD	Digiclone	Chino	100	1.300	130.000
29	Bolígrafo tinta seca	Bic	Brasil	18	1.450	26.100
30	Perforadora de tamaño mediano	Géminis	Chino	10	9.490	94.900
	Monto Total					**10.878.150**

CLAUSULA II: CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato, "LA GOBERNACION" fija domicilio en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín Maria Llano, de la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones y la firma **"DISTRIBUIDORA PROVEPAR"** del **Sr José Luis Carrillo**, con domicilio en la calle 14 de Mayo N° 150 c/ Benjamín constan OF. 310 – 3cer piso, Asunción – Paraguay, en donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

CLAUSULA III: PRECIO

La **GOBERNACIÓN** abonará al **PROVEEDOR** la suma anual de **Gs. 10.878.150** (Diez millones ochocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta guaraníes, con todos los impuestos incluidos), por realizar la adquisición de Útiles de Oficinas y Derivados para la Gobernación de Misiones, de acuerdo a la oferta presentada por el Proveedor.----------

Los bienes adjudicados serán solicitados mediante orden de servicio de pedido por escrito.----------

La presente erogación será imputada al Rubro de **"Adquisición de Útiles de Oficinas y Derivados"** Código **340** y afectada al Ejercicio Fiscal 2013 de la Gobernación del Departamento de Misiones.----------

Los pagos serán efectuados conforme a la disponibilidad presupuestaria según transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda.----------

Del mismo modo, de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades presupuestarias de "LA GOBERNACION" podrá ser modificado el monto total del contrato.----------

CLAUSULA IV: DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

En caso de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, se estudiará el reajuste de precios conforme a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 84 del decreto reglamentario Nº 21909 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA V: FORMA DE PAGO

"LA GOBERNACION" pagará a crédito al proveedor, por la provisión de los bienes adjudicados según el plan descrito en la cláusula I del presente contrato, contra entrega de los bienes adjudicados en la sede de la institución, 15 días luego de la entrega de las facturas de crédito previa verificación de las mismas, por la dependencia encargada del control y fiscalización. ----------
Los pagos están sujetos a las transferencias que realice el Ministerio de Hacienda a la "Gobernación".----------

Conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % en el momento del cobro correspondiente, del Proveedor.----------

CLAUSULA VI: PLAZO

Los bienes serán entregados de acuerdo a lo solicitado por escrito, por parte de "LA GOBERNACION", hasta el 31/12/2013.----------

En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales:

a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas:
Son causas de fuerza mayor, no limitativa:

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Teléfax: 441-447

Yolanda Servín
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los bienes y/o servicios adquiridos.----------
  Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área del Departamento de Misiones o en el lugar de origen de los bienes y/o servicios adquiridos ----------
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área del Departamento de Misiones que afecte al proveedor.----------
- Incendios y naufragios que afecte al proveedor.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

b) Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por **LA GOBERNACIÓN**, **EL PROVEEDOR** deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.----------

c) Por suspensión de las entregas ordenado por LA GOBERNACIÓN o por causas ajenas al **PROVEEDOR,** debidamente verificados y aceptados por **LA GOBERNACIÓN**.----------

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por **"LA GOBERNACION",** sólo por causas debidamente justificadas por el adjudicatario.----------

CLAUSULA VII: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los bienes adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación: --------

a. Oferta presentada.----------
b. Resolución Nº 1092/2013, de fecha 20 de Mayo de 2.013 por la cual se adjudica la contratación a la firma **"DISTRIBUIDORA PROVEPAR"** del **Sr José Luis Carrillo**.----------
c. El presente contrato.----------
d. Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.---------- ----------

CLAUSULA VIII: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las obras adjudicadas estarán a cargo y bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**, hasta su entrega total en el domicilio de "LA GOBERNACION" y recepción definitiva en perfectas condiciones. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Yolanda Servio A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

CLAUSULA IX: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de las obras adjudicadas hasta la recepción definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los servicios entregados, el Proveedor se obliga a cambiarlos en forma inmediata, sin cargo alguno para la Gobernación.----------

CLAUSULA X: PENALIZACIONES

Si la GOBERNACIÓN observare atrasos en la entrega de los bienes adjudicados, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará al mismo una multa equivalente.----------

a) Con atraso de hasta un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (3%) tres por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

b) Con atraso de más de un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (5%) cinco por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

c) La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

d) La Gobernación de Misiones se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------
La multa será calculada por cada mes de atraso, o fracción de mes, que sobrepase la fecha en que "LA GOBERNACION" solicite la entrega de los *bienes adjudicados (la fracción de mes será calculada en forma diaria)* y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.----------

CLAUSULA XI: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o terminar del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

CLAUSULA XII: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación podrá quedar sin efecto, en los siguientes casos: -----

a. Si dentro de los (10) diez días de la fecha del reclamo escrito hecho por LA GOBERNACIÓN, el adjudicatario no inicia las provisión de los bienes adjudicados.----------
b. Por incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las disposiciones del Art. Nº 59 de la Ley Nº 2051 *De Contrataciones Públicas*, de estas Bases y Condiciones o de las cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad. ----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Gobernación de Misiones
República del Paraguay

CLAUSULA XIII: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013.----------

CLAUSULA XIV: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente llamado, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, Artículo 8° y su Reglamentación. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Misiones.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en 6 (Seis) paginas consecutivas y en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan Bautista, Capital del Departamento de Misiones, República del Paraguay a los 20 días del mes de Mayo del año 2013. ----------

.....
Sr. Edgar Martínez Romero
Secretario General

.....
Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador de Misiones

.....
Lic. Walter Aquino
Secretario de Hacienda

.....
Sra. Yolanda Servin Agüero
Secretaria de Contrataciones Públicas

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Rep. Legal
Telefax: 441-447

.....
Sr José Luis Carrillo
Contratado